



Consulta pública al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a efectos de elaborar un proyecto de norma legal o reglamentaria que actualice determinados aspectos de la normativa española sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios.

Las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios (ICT's) son aquellos sistemas y redes de telecomunicación que deben instalarse obligatoriamente en los edificios durante su construcción para cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) La captación y la adaptación de las señales de radiodifusión sonora y televisión terrestre, y su distribución hasta puntos de conexión situados en las distintas viviendas o locales del edificio, y la distribución de las señales de televisión y radiodifusión sonora por satélite hasta los citados puntos de conexión.
- b) Proporcionar acceso al servicio telefónico fijo y a los servicios de telecomunicaciones de banda ancha, prestados mediante la infraestructura necesaria que permita la conexión de las distintas viviendas, locales y, en su caso, estancias o instalaciones comunes de las edificaciones a las redes de los operadores habilitados.

La normativa técnica en vigor está constituida por el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo (Reglamento ICT). Por su parte, la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, desarrolla este Reglamento (Orden ICT).

El Reglamento ICT ya establece algunas previsiones relativas a las características de reacción al fuego del cableado empleado, si bien las mismas deben actualizarse a la luz del Reglamento (UE) Nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo, que establece las clases posibles de reacción al fuego de los cables eléctricos a nivel europeo. De este marco normativo comunitario se deduce la entrada en vigor del marcado CE de los cables de telecomunicaciones a utilizar en las ICT, con las siguientes fechas:

- 10/06/2016: Inicio del periodo de coexistencia (marcado CE voluntario)
- 01/07/2017: Final periodo de coexistencia (marcado CE obligatorio)



Por otro lado, el artículo 8 del Reglamento ICT se refiere al procedimiento de consulta e intercambio de información entre los proyectistas de las ICT y los operadores de telecomunicaciones que desplieguen red en la zona en la que se va a construir la edificación, y que se desarrolla en la Orden ICT. Este procedimiento precisa actualización para adaptarlo a la realidad actual de los despliegues de redes de acceso ultrarrápido, muy diferente al que había en 2011.

Por último, también podría contemplarse la introducción de ajustes en la tramitación de documentación de ICT y modificaciones de perfil más técnico para actualizar parámetros concretos de la normativa ICT que hayan quedado desactualizados.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información está analizando la posibilidad de elaborar una iniciativa normativa sobre esta materia, de forma que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante la presente consulta pública recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.